

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00056-00
AUTO # 950

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

- 1.-Incorporar los escritos enviados por la apoderada de la parte demandante, con los cuales acreditar haber surtido en debida forma la notificación del demandado, la cual se entiende surtida el **27 de febrero de 2023**, conforme a la ley 2213 de 2022.
2. Tener por no contestada la demanda por parte del demandado.
3. Oportunamente se fijará fecha para la audiencia, conforme a la agenda del despacho y conforme a los términos del artículo 121 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ